



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 17 de octubre de 2016

**RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 115 / 2016**

**VISTO:**

El Expediente CM. N° DCC-138/11-0 s/Contratación del Servicio de Accesos Dedicados a Internet y las Actuaciones Nros. 20835/16, 20836/16, 20838/16, 20839/16, 20840/16, 20841/16 y N° 20842/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Res. CM N° 351/2012 se aprobó lo actuado en la Licitación Pública N° 26/2011 para la instalación, provisión de equipamiento, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un servicio de acceso dedicado a internet, adjudicando el renglón 1 a Telmex Argentina SA, por la suma de Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Dos (\$1.258.752.-).

Que mediante Res. Pres. CAGyMJ N° 39/2014 se prorrogó la contratación a partir del 12 de julio de 2014 y por el término de doce meses.

Que a fs. 2/ 3 (Actuación N° 20835/16) Telmex Argentina SA presentó la factura B N° 0057-00205134 por un monto de Pesos Diez Mil Trescientos Treinta y Uno con 05/100 (\$ 10.331,05) el servicio de Internet brindado al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente a la Orden de Compra N° 606/2013, durante el mes de junio de 2016.

Que a fs. 1 se adjunta el correspondiente Parte de Recepción Definitivo emitido por la Dirección General de Informática y Tecnología, donde se prestó conformidad del servicio en cuestión para el mes de junio de 2016.

Que a fs. 7/8 (Actuación N° 20836/16) la adjudicataria presentó la factura B N° 0057-00149399 por Pesos Diez Mil Trescientos Treinta y Uno con 05/100 (\$ 10.331,05) por el servicio de internet, durante el mes de mayo de 2016.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Que a fs. 6 obra el correspondiente Parte de Recepción Definitivo prestando conformidad al servicio mencionado precedentemente, por el mes de mayo de 2016.

Que a fs. 12/13 (Actuación N° 20838/16) Telmex Argentina SA adjuntó la factura B N° 0057-00255952 por la suma de Pesos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 12/100 (\$ 52.448,12) por el servicio de internet, correspondiente a la Orden de Compra N° 519/2013, durante el mes de julio de 2016.

Que a fs. 11 obra el Parte de Recepción Definitivo sin realizar observaciones a la prestación del servicio durante el mes de julio de 2016.

Que a fs. 17/18 (Actuación N° 20839/16) Telmex Argentina SA adjuntó la factura B N° 0057-00146407 por la suma de Pesos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 12/100 (\$ 52.448,12) por el servicio de internet, correspondiente a la Orden de Compra N° 519/2013, durante el mes de mayo de 2016.

Que a fs. 16 obra el Parte de Recepción Definitivo sin realizar observaciones a la prestación del servicio durante el mes de julio de 2016.

Que a fs. 22/23 (Actuación N° 20840/16) Telmex Argentina SA adjuntó la factura B N° 0057-00202903 por la suma de Pesos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 12/100 (\$ 52.448,12) por el servicio de internet, correspondiente a la Orden de Compra N° 519/2013, durante el mes de junio de 2016.

Que a fs. 21 obra el Parte de Recepción Definitivo sin realizar observaciones a la prestación del servicio durante el mes de junio de 2016.

Que a fs. 27/28 (Actuación N° 20841/16) Telmex Argentina SA adjuntó la factura B N° 0057-00259342 por la suma de Pesos Setecientos Setenta con 29/100 (\$ 770,29) por el servicio de internet, correspondiente al edificio de Tuyú 86, durante el mes de julio de 2016.

Que a fs. 26 obra el Parte de Recepción Definitivo sin realizar observaciones a la prestación del servicio durante el mes de julio de 2016.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Que el art. 38 inc. 4 de dicha norma dispone que le compete a la Comisión: *"ejecutar los procedimientos de licitación, concurso y demás procedimientos de selección de cocontratante, de montos superiores a los establecidos en esta ley con relación a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por el Plenario en el Plan de Compras y Plan de Acción para la Jurisdicción, disponiendo la adjudicación correspondiente."*

Que por lo expuesto, y resultando la cuestión un acto de disposición de recursos presupuestarios, éste órgano resulta competente para resolver los pagos pretendidos.

Que conforme los términos del Expediente DCC. N° 138/11-0, la contratación con Telmex Argentina SA se encuentra vencida. Cabe destacar que por Res. Pres. CAGyM N° 39/2014, dicha licitación venció con fecha 12 de julio de 2015, atento a la prórroga aprobada.

Que no obstante ello, la adjudicataria continuó prestando servicios, según surge de la conformidad prestada por la Dirección General de Informática y Tecnología en los respectivos Partes de Recepción Definitivo de fs. 1, 6, 11, 16, 21, 26, 31.

Que atento lo manifestado por el área contable a fs. 34 lo facturado se ajusta a lo contratado en el expediente mencionado precedentemente.

Que el servicio de internet resulta esencial para el normal funcionamiento del Poder Judicial, y para asegurar su prestación es conveniente abonar las facturas devengadas.

Que por lo expuesto, y en concordancia al dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, están dadas las condiciones de excepción que justifican el pago por el régimen de legítimo abono, esto es, el vencimiento del contrato, la efectiva prestación del servicio y la obtención de un beneficio sin contraprestación alguna por parte del Consejo.

Que existiendo fondos presupuestarios suficientes, corresponde autorizar los pagos pretendidos por Telmex Argentina SA.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Que a fs. 32/33 (Actuación N° 20842/16) la adjudicataria presentó la factura B N° 0057-00258988 por Pesos Diez Mil Trescientos Treinta y Uno con 05/100 (\$ 10.331,05) por idéntico servicio durante el mes de julio de 2016.

Que a fs. 31 obra el correspondiente Parte de Recepción Definitivo prestando conformidad al servicio mencionado precedentemente, por el mes de julio de 2016.

Que a fs. 34 la Dirección General de Programación y Administración Contable informó que con fecha 12 de julio de 2015 ha operado el vencimiento del contrato que tramitó por Expediente DCC. N° 138/11, y que los importes de las facturas mencionadas se corresponden con los de la citada contratación. Solicitan que, en caso de corresponder, se apruebe el pago de las referidas facturas por Legítimo Abono.

Que a fs. 36 intervino el Administrador General destacando que mediante Expediente DCC N° 260/14-0 se encuentra en trámite un nuevo procedimiento para la contratación del servicio remitiendo lo actuado a la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que a fs. 40/41 el servicio de asesoramiento jurídico permanente dictaminó que *"Consecuentemente con todo lo antes expuesto, teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones y los informes producidos por las áreas técnicas pertinentes, así como la jurisprudencia y doctrina citadas, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos entiende que corresponde abonarle a la nombrada empresa, por legítimo abono, las facturas mencionadas"*.

Que a fs. 45 el Administrador General elevó lo actuado sin realizar observaciones.

Que en tal estado llega la actuación a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, estableciendo en el art. 38 que la Comisión es competente para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento. Entre ellas, se destaca la facultad para organizar y mantener la necesidad de infraestructura de los organismos que integran el servicio de Justicia de la Ciudad (art. 38 inc. 9 de la ley 31).



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN  
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el pago a Telmex Argentina SA mediante el régimen de legítimo abono de la factura B N° 0057-00205134 por el servicio de internet brindado al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el mes de junio de 2016, correspondiente a la Orden de Compra N° 519/2013, por un monto de Pesos Diez Mil Trescientos Treinta y Uno con 05/100 (\$ 10.331,05).

Artículo 2º: Autorizar el pago a Telmex Argentina SA mediante el régimen de legítimo abono de la factura B N° 0057-00149399 por el servicio de internet brindado al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el mes de mayo de 2016, correspondiente a la Orden de Compra N° 519/2013, en la suma total de Pesos Diez Mil Trescientos Treinta y Uno con 05/100 (\$ 10.331,05).

Artículo 3º: Autorizar el pago a Telmex Argentina SA mediante el régimen de legítimo abono de la factura B N° 0057-00255952 por el servicio de internet brindado al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el mes de julio de 2016, correspondiente a la Orden de Compra N° 519/2013, en la suma total de Pesos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 12/100 (\$ 52.448,12).

Artículo 4º: Autorizar el pago a Telmex Argentina SA mediante el régimen de legítimo abono de la factura B N° 0057-00146407 por el servicio de internet brindado al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el mes de mayo de 2016, correspondiente a la Orden de Compra N° 519/2013, en la suma total de Pesos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 12/100 (\$ 52.448,12).

Artículo 5º: Autorizar el pago a Telmex Argentina SA mediante el régimen de legítimo abono de la factura B N° 0057- 00202903 por el servicio de internet brindado al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el mes de junio de 2016, correspondiente a la Orden de Compra N° 519/2013, en la suma total de Pesos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 12/100 (\$ 52.448,12).

Artículo 6º: Autorizar el pago a Telmex Argentina SA mediante el régimen de legítimo abono de la factura B N° 0057-00259342 por el servicio de internet brindado al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

mes de julio de 2016, correspondiente al edificio de Tuyú 86, en la suma total de Pesos Setecientos Setenta con 29/100 (\$ 770,29).


Artículo 7º: Autorizar el pago a Telmex Argentina SA mediante el régimen de legítimo abono de la factura B N° 0057-00258988 por el servicio de internet brindado al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el mes de julio de 2016, correspondiente a la Orden de Compra N° 519/2013, por un monto de Pesos Diez Mil Trescientos Treinta y Uno con 05/100 (\$ 10.331,05).

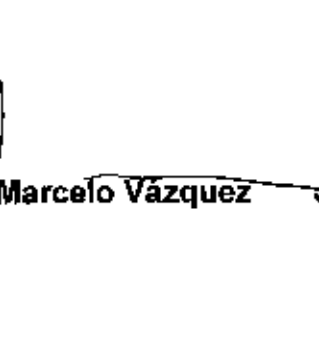
Artículo 8º: Instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a notificar a Telmex Argentina SA, la presente resolución.

Artículo 9º: Instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a realizar las afectaciones presupuestarias pertinentes.

Artículo 10º: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar); notifíquese a Telmex Argentina SA, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Informática y Tecnología, a la Dirección General de Compras y Contrataciones y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, y oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 115 /2016**

  
Alejandro Fernández

  
Marcelo Vázquez

  
Juan Pablo Godoy Vélez